

DECISIÓN 68/2014 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE LOS CONTENIDOS EMITIDOS POR LAS TELEVISIONES BAJO COMPETENCIA DEL CAA.

El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) es la autoridad independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Con el objeto de llevar a cabo las distintas funciones encomendadas por la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo y la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, durante el año 2013 se ha procedido al análisis de 71.795 horas de emisiones de 165 canales televisivos, locales y autonómicos, captadas y grabadas en Andalucía.


El sistema de seguimiento del Consejo se realiza mediante una red desplegada en 21 municipios de la comunidad autónoma que permite la recepción, grabación y almacenamiento de las emisiones de radio y televisión, con una amplia cobertura territorial. Este sistema de seguimiento y catalogación de contenidos audiovisuales es el principal instrumento que dispone la institución para desarrollar sus funciones, junto con la colaboración ciudadana a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia, que en el 2013 recibió 69 quejas y sugerencias.

El análisis y catalogación de los contenidos audiovisuales ha propiciado la realización de diferentes estudios e informes, así como la adopción de decisiones, instrucciones y recomendaciones individuales y colectivas. Por cuarto año consecutivo, el Consejo ha elaborado un informe anual que proporciona una radiografía de los contenidos audiovisuales emitidos en y para Andalucía, calificados en géneros y subgéneros televisivos.

Este informe supone un paso importante en el conocimiento de la realidad de los contenidos de las televisiones autonómicas y locales, que resulta prácticamente imposible obtener por otros medios dada la ausencia en muchos canales de parrillas de programación o la escasa fiabilidad de muchas de ellas.

El *Informe sobre los contenidos emitidos por las televisiones bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía 2013* elaborado por el Área de Contenidos abarca el análisis de 17.103 horas de contenidos televisivos emitidos por canales autonómicos -52% correspondientes a Canal Sur TV¹ y 54.692 de emisiones locales, de las que 22,4% son emitidas por televisiones que operan sin licencia administrativa. El Consejo ha grabado y analizado 79 televisiones locales públicas y privadas, así como 82 que carecen de licencia o concesión administrativa. En total, se describen los contenidos emitidos por 165 televisiones que emiten en la comunidad autónoma.

¹ En los datos relativos a Canal Sur TV no se incluyen datos de las emisiones de Canal Sur HD.

Código Seguro De Verificación:	Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Fecha	24/10/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Página	1/9		

Del informe pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1.- TELEVISIONES AUTONÓMICAS EN ANDALUCÍA

En 2013 se han agravado los problemas evidenciados por el Consejo sobre el desarrollo del modelo televisivo planificado en Andalucía. Se preveían dos múltiples con cuatro programas cada uno de Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito autonómico, uno de ellos con posibilidades de desconexión provincial, propiciando así el derecho a que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios, tanto públicos como privados, que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad.


El programa adjudicado a la sociedad Avista TV ha sido objeto de diferentes negocios jurídicos y, desde febrero de 2013, se emite la señal de EHS TV, empresa dedicada a las comunicaciones comerciales mediante programas de venta, lo que se conoce como teletienda.

En la frecuencia del programa asignado a Prensa Alicantina se ha emitido durante todo el año 2013 y hasta febrero de 2014 la señal de María Visión, canal religioso de origen mexicano. A partir de esa fecha comenzó su emisión, Boom TV, sin que el Consejo fuese informado de negocio jurídico alguno y que en octubre ha cesado sus emisiones como consecuencia de la supresión de un múltiple autonómico contemplada en el Real Decreto, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 19 de septiembre, que regula el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre (TDT)

En nuestra legislación, las televisiones generalistas son instrumentos esenciales para satisfacer derechos y libertades, como el derecho a la información y la libertad de expresión, el acceso a la cultura, el entretenimiento, la educación y la participación, funciones que durante 2013 sólo se ha cumplido mediante el servicio público que presta la RTVA.

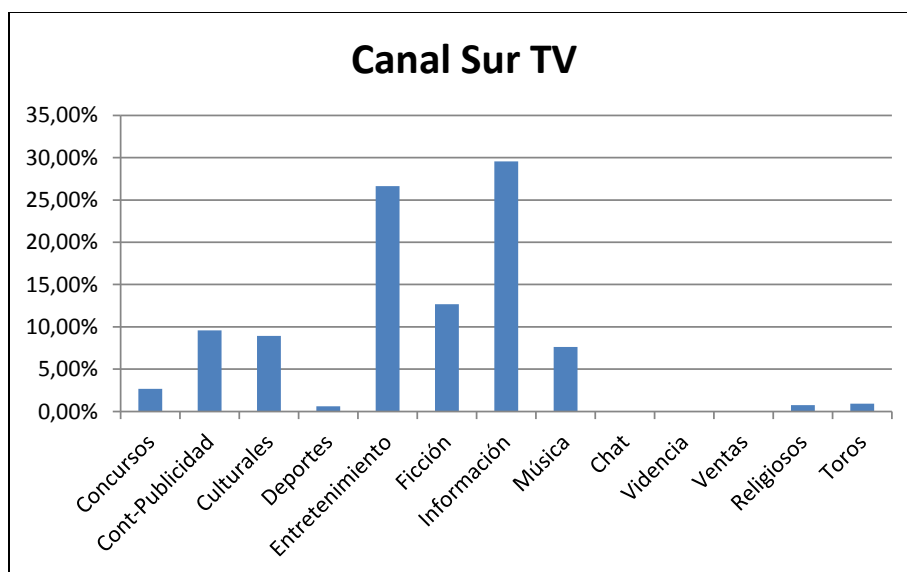
No se discute el derecho de los prestadores privados del servicio de comunicación audiovisual a crear canales dedicados exclusivamente a emitir mensajes publicitarios y mensajes de venta por televisión o a fijar una línea editorial confesional pero ese derecho debe necesariamente ejercerse con estricto cumplimiento de toda la normativa de aplicación a cada caso. Por ello, el Consejo entiende que el nacimiento de estos canales televisivos mediante mecanismos de transmisión del derecho de emisión, alquiler o traspaso de las concesiones, sin que se respeten los requisitos exigidos inicialmente, supone una serie amenaza cuando no una conculcación de los derechos de los espectadores.

Es imprescindible que el Gobierno adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general de la población frente a los intereses puramente mercantiles de las empresas, adoptando instrumentos de control respecto a estos negocios jurídicos, en los que el CAA debe tener un papel principal de modo que se garantice la función fiscalizadora que le atribuye su ley de creación.

Código Seguro De Verificación:	Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Fecha	24/10/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Página	2/9		

1.1. Predominio de la información y el entretenimiento en Canal Sur TV.

Los programas informativos y de entretenimiento alcanzaron en 2013 el 57% de los contenidos emitidos por Canal Sur TV, con un importante predominio de los informativos diarios y del magacín televisivo (69% de los programas de entretenimiento) mientras que la ficción, el deporte y los contenidos publicitarios han perdido peso respecto al año anterior, si bien no es posible valorar con rigor la evolución del canal autonómico teniendo en cuenta que la programación se unificó en octubre de 2012 y, hasta entonces, el conjunto de emisiones que ofrecía la RTVA tenía un perfil diferente al que refleja el siguiente gráfico²:




Los espacios informativos tienen un papel central y protagonista en el conjunto de la programación de Canal Sur TV, con un importante peso de la información diaria, que constituye el 63,24% de estos programas, de los espacios dedicados a reportajes de actualidad (21,43%) y de la información especializada (13,47%).

La unificación de la programación ha restado una gran relevancia a la programación deportiva de la RTVA (0,61% de los contenidos emitidos en 2013) y ha mermado el pluralismo deportivo. De los 21 subgéneros deportivos presentes en el 2012 se ha pasado a 5 en el 2013, con un predominio absoluto del fútbol (49%) y la ausencia de baloncesto, que en 2012 supuso el 13% del deporte emitido en Canal Sur.

En 2013, la programación cultural supone un 8,92% de emisiones tras la unificación de las cadenas, por lo que no ha recuperado las medias de 2012, cuando

² Durante el año 2012, las emisiones conjuntas de la RTVA mostraban un predominio de los géneros información (21%), entretenimiento (18%), cultura (18% y ficción (18%). El deporte abarcaba el 6% de los contenidos emitidos por Canal Sur2 y la programación infantil suponía el 12% y el 9% de las emisiones de segundo y del primer canal, respectivamente.

Código Seguro De Verificación:	Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Fecha	24/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Página	3/9



representaba el 17,91% de las emisiones de Canal Sur (8,12%) y Canal Sur 2 (31%). El subgénero de programación educativa no está presente en la catalogación de 2013, mientras en 2012 representaba un 3,19% del total de la RTVA y un 7,45% de Canal Sur 2.

En el horario reforzado de protección de menores, Canal Sur difunde esencialmente información (34% de los contenidos emitidos en ese tramo horario), ficción (7%) y programas culturales (6%).³ La animación infantil supuso el 2% de los contenidos emitidos y el 15,5% del género ficción. Cine y series son los subgéneros de ficción más presentes en la programación del prestador autonómico público. Seis de cada diez programas de ficción es un largometraje.

Por otra parte, y siguiendo las recomendaciones del Consejo, Canal Sur ha incrementado ligeramente la difusión de flamenco. Los contenidos flamencos representan un 0,06% de la programación de Canal Sur, lo que supone un 0,78% de las emisiones musicales de la cadena. La programación taurina y religiosa superó en 2013 a la deportiva (0,93 y 0,76 frente a 0,61%).

Canal Sur no emitió en 2013 programas de televenta, videncia, chats ni pantalla dividida. Tampoco ha emitido telenovelas.


2.2. La autonómica privada se convierte en un canal de teletienda y videncia.

De acuerdo con los requisitos exigidos en el concurso público, los prestadores del servicio de la TDT autonómica de titularidad privada debían garantizar los contenidos propios de una televisión generalista, basada en la emisión de programas informativos, culturales y de entretenimiento. El pliego de condiciones compromete a un volumen mínimo de producción propia de 32 horas semanales, la difusión de al menos un espacio informativo diario de 30 minutos, la incorporación de medidas de accesibilidad dirigidas a las personas con discapacidades sensoriales y el cumplimiento estricto de la normativa en materia de publicidad y de protección de los menores de edad.

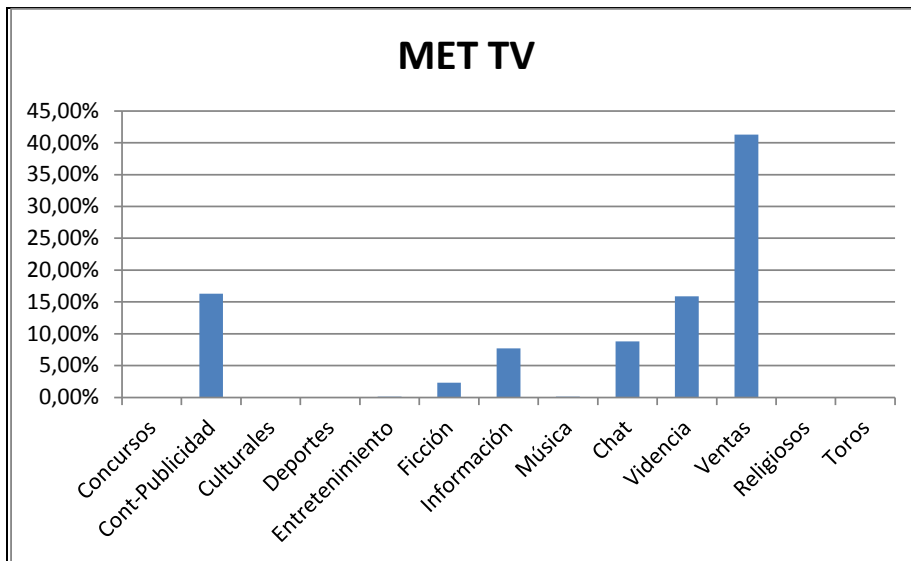
Avista TV puso en marcha en 2010 su concesión administrativa con el nombre comercial La 10 Andalucía que funcionó sólo unos meses. En octubre de 2010 fue sustituida por Metropolitan TV, mediante negocio jurídico previsto en el art. 29 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual sobre el que no se requirió informe al Consejo Audiovisual de Andalucía, que ha sancionado a este prestador por emisión de videncia en horario de protección de menores.

Durante los dos primeros meses de 2013, la programación del único de los cuatro canales de titularidad privada y ámbito autonómico que se ha puesto en marcha en Andalucía tenía un perfil esencialmente comercial, si bien casi el 20% de su

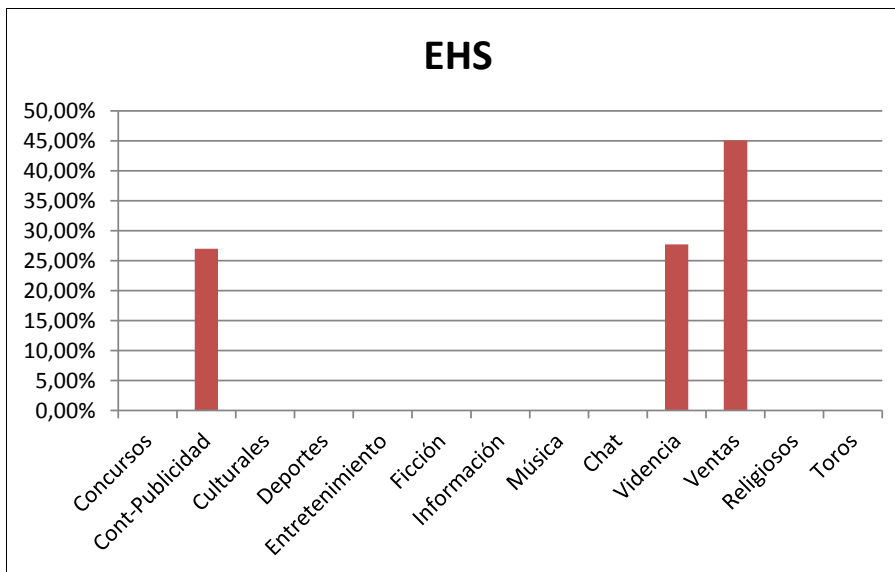
³ La legislación establece tres franjas horarias de protección reforzada tomando como referencia el horario peninsular: entre las 8 y las 9 horas y entre las 17 y las 20 horas en el caso de los días laborables y entre las 9 y las 12 los sábados, domingos y fiestas de ámbito estatal. En estas franjas no pueden emitirse contenidos no recomendados para menores de 13 años.

Código Seguro De Verificación:	Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Fecha	24/10/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Página	4/9		


programación estaba formada por programas informativos de opinión y emitía algunas series de ficción.



El 20 de febrero, Metropolitan y Avista TV rompieron su acuerdo y la concesión autonómica se transmitió, también sin informe previo del Consejo Audiovisual, a una empresa de ámbito nacional especializada en teletienda, EHS, con lo que los contenidos pasaron a tener el siguiente perfil:



Código Seguro De Verificación:	Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Fecha	24/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Página	5/9

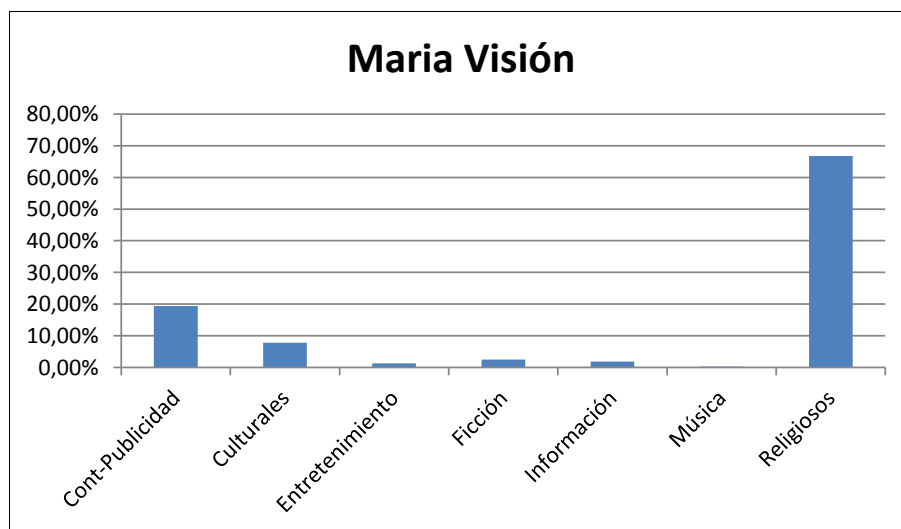



El Consejo ha mostrado ya su preocupación frente a la evolución negativa que ha experimentado la gestión del canal autonómico de titularidad privada. La ausencia de contenidos propios de una televisión generalista, basada en la emisión de programas informativos, culturales y de entretenimiento, más allá de los que ofrece la RTVA, merma el derecho de los andaluces a recibir una comunicación audiovisual plural que refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad, asegurando también la diversidad de géneros televisivos y atendiendo a los diversos intereses de la sociedad (art. 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual). Se incumple asimismo las condiciones y requisitos exigidos en Andalucía para la adjudicación de las licencias de TDT.

El 64% de los contenidos emitidos por EHS TV en la franja horaria de protección de menores consistieron en programas de teletienda, sobre los que el Consejo ha extremado la vigilancia para proteger, en el ámbito de sus competencias, los derechos de la ciudadanía, evitando la promoción de productos con pretendida finalidad sanitaria (los denominados productos milagros), frecuentes al inicio de las emisiones, y todos aquellos contenidos comerciales que pudieran producir perjuicio moral o físico a los menores de edad, de acuerdo a las limitaciones recogidas en el art. 7 de la Ley General de Comunicación Audiovisual.

Otro fenómeno relevante del año 2013 es la consolidación del canal televisivo religioso María Visión, mediante negocio jurídico con la empresa adjudicataria del segundo canal autonómico que, con desconexiones provinciales, puso en marcha parcialmente la empresa adjudicataria Prensa Alicantina. Hasta entonces María Visión emisión ocupaba fraudulentamente frecuencias no adjudicadas.

El 67% de los contenidos emitidos por María Visión consistieron en programas netamente religiosos como se aprecia en el siguiente gráfico, si bien la doctrina católica está presente transversalmente en los restantes géneros televisivos difundidos de acuerdo a los fines evangelizadores con los que se ha creado este canal.



Código Seguro De Verificación:	Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Fecha	24/10/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	María Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Página	6/9		


2.- TELEVISIONES LOCALES DE ANDALUCÍA

El universo del sector televisivo de ámbito local ha seguido dominado por canales especializados en videncia que invaden las frecuencias libres. El 51% de las televisiones grabadas y analizadas por el Consejo en 2013 carecían de concesión administrativa, circunstancia que ha dado lugar a un informe específico remitido en 2014 al Parlamento de Andalucía y a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta.⁴

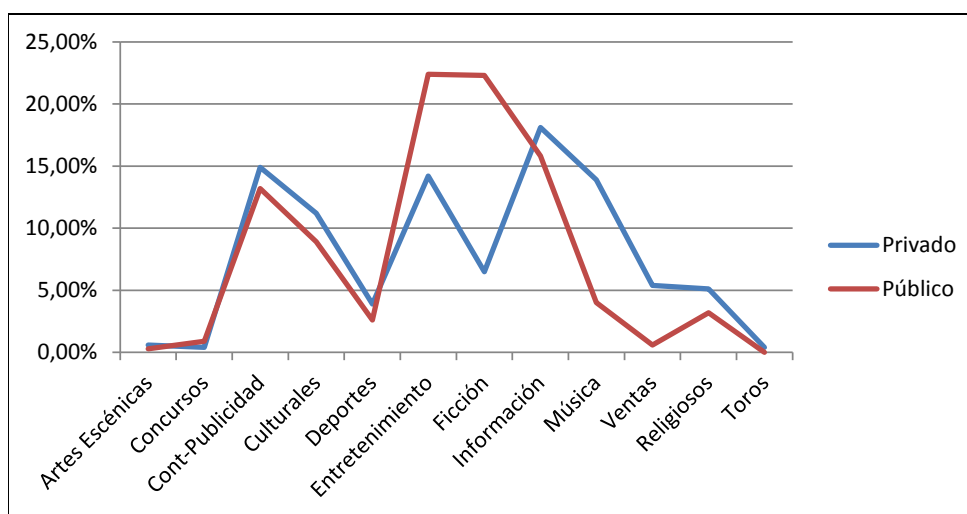
Por otra parte, del análisis de casi 42.500 horas de los contenidos difundidos por las 79 televisiones locales públicas y privadas con concesión administrativa se pueden extraer conclusiones generales, aunque el informe ofrece una foto fija de cada uno de los prestadores, obtenido mediante muestreo:

- Tras un periodo de declive sobre el que ya alertó el Consejo, se ha incrementado la programación informativa que en conjunto ofrecen los medios televisivos locales, pasando del 16% al 19% en 2013 y situándose en el nivel registrado en 2011. Se trata por tanto de un aspecto positivo, ya que la información de proximidad es una de las funciones primordiales que justifica la existencia de un sector televisivo de ámbito local. Esta mejora obedece al aumento de los telenoticiarios en televisiones de titularidad privada, donde se ha pasado de un 13,63% al 20,31%. El que la programación informativa tenga más peso en el sector privado que en el público (17,58%) obedece fundamentalmente a los programas de debate y opinión.
- El predominio en la programación de los programas informativos (19% de los contenidos), de entretenimiento (14%, igual que en 2012), culturales (11%, dos puntos menos que el año anterior) y ficción (8% frente al 11% registrado en 2012) resulta igualmente positivo ya que el sector local garantiza en su conjunto la pluralidad de géneros y las funciones exigibles a la televisión generalista.
- La programación deportiva, que se ha incrementado respecto al año anterior, tiene un peso significativo y semejante en los prestadores públicos y privados (4,28% de los contenidos emitidos). El fútbol supone el 71% del deporte en las locales privadas y el 43% en las públicas. La preponderancia del fútbol sobre otros deportes no es tan significativa como en el ámbito autonómico. Un 24% de las televisiones locales sólo emite fútbol.
- Entre los programas de ficción, en el sector privado destaca la emisión de dibujos animados (19% del total), comedias de situación (17%), telenovelas (casi 17%) mientras que en el público los subgéneros de ficción con mayor peso son las series animadas (27%), largometrajes (22%) y los telefilms (21%).

⁴http://consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/informe/pdf/1407/a_informe_televisiones_locales_sin_licencia_140717.pdf


Código Seguro De Verificación:	Gum6zs9oc9/tCMXYyPuiw==	Fecha	24/10/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Gum6zs9oc9/tCMXYyPuiw==	Página	7/9		

- Los programas musicales han registrado un espectacular incremento respecto al año 2012 pasando del 3 a casi el 8%, evolución debida fundamentalmente al sector privado y a la emisión de videoclips (casi el 9% de las horas de emisión analizadas). También se ha beneficiado el flamenco, que se sitúa en el 1% de los contenidos emitidos.
- La programación de carácter religioso tiene un peso significativo tanto en los prestadores públicos como en los privados (casi el 5% de sus contenidos), con preponderancia absoluta de actos y acontecimientos vinculados a la confesión católica.
- El siguiente gráfico permite apreciar el diferente perfil que ofrecen el conjunto de televisiones públicas y privadas de ámbito local:



- Hay que valorar positivamente la ausencia de chats, erotismo y programas de videncia en los prestadores públicos y el significativo descenso que estos contenidos han experimentado en el sector privado, con un generalizado respeto a los horarios establecidos para proteger a los menores de edad de contenidos que pueden perjudicar su desarrollo. En la franja de protección reforzada predomina la ficción y, en particular, los dibujos animados.
- En relación con los contenidos comerciales, vuelve a destacar una año más la emisión de tabloneros publicitarios en las televisiones de titularidad pública (9% de sus contenidos) y un aumento de esta práctica en el sector privado hasta situarse en el 2% de los contenidos emitidos. Las emisiones de pantalla dividida en las cadenas locales han alcanzado las 2.036 horas durante 2013, lo que supone un 5% del total del volumen analizado. Los contenidos que más tiempo ocupan las mencionadas emisiones son los chats (1.506 horas) y los espacios eróticos (373 horas), correspondiendo ambos a cadenas de titularidad privada. Las emisiones con el formato de pantalla dividida son insignificantes en las cadenas públicas, pues suponen solamente una hora de las 2.036 anteriormente mencionadas. Estos

Código Seguro De Verificación:	Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Fecha	24/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Gum6zs9oc9/tCMXYyPUiww==	Página	8/9



resultados muestran un notable descenso de la pantalla dividida con respecto a 2012, año en el que se registraron 2.760, que suponían un 7% del total de horas emitidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido en sesión ordinaria el 22 de octubre de 2014, adopta, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- El Consejo Audiovisual de Andalucía advierte que deben adoptarse instrumentos de control sobre los negocios jurídicos que permiten la transmisión de licencias para corregir y, en el futuro, evitar la evolución negativa que en el 2013 ha experimentado la gestión de los canales televisivos de titularidad privada. La protección de los derechos e intereses generales de la ciudadanía frente a fines exclusivamente mercantilistas exige garantizar la función fiscalizadora que la legislación atribuye al CAA.

En su condición de autoridad audiovisual, corresponde al Consejo Audiovisual de Andalucía garantizar y controlar la pluralidad y transparencia del sector audiovisual andaluz, velar para que se respeten los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones por los que se adjudicaron las concesiones e informar sobre los negocios jurídicos.


SEGUNDA.- Hay que insistir en la necesidad de encontrar fórmulas eficaces que permitan combatir el intrusismo en el sector audiovisual, cuestión que -como ya ha señalado el CAA- necesita la decidida colaboración institucional.

TERCERA.- Remitir esta decisión junto con el *Informe sobre los contenidos emitidos bajo competencia del Consejo Audiovisual de Andalucía (2013)* al Parlamento de Andalucía para su distribución a los Grupos Parlamentarios; a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual analizados.

Aprobado por el Pleno en Sevilla, a 22 de octubre de 2014

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano

Código Seguro De Verificación:	Gum6zs9oc9/tCMXYyPuiw==	Fecha	24/10/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/Gum6zs9oc9/tCMXYyPuiw==	Página	9/9		